

El contenido del *joint statement* es el siguiente:

1. La Unión Europea eliminará los aranceles a todos los bienes industriales de EE. UU. y dará acceso preferente a un amplio conjunto de productos agroalimentarios y pesqueros estadounidenses (frutos secos, lácteos, frutas y hortalizas, alimentos procesados, semillas, aceite de soja, carne de cerdo, etc.).

2. EE. UU. aplicará a los productos originarios de la UE el arancel más alto entre el arancel NMF (nación más favorecida) o el arancel del 15% (suma del NMF y un arancel recíproco).

- A. Así mismo, a partir del 1 de septiembre de 2025, se aplicará únicamente el arancel NMF a los siguientes productos: corcho, aeronaves y sus componentes, medicamentos genéricos y sus insumos químicos.
- B. Ambas partes estudiarán la inclusión de otros sectores/productos en esta lista.

3. EE. UU. aplicará un arancel (NMF + aranceles de la Sección 232) a productos europeos del sector farmacéutico, semiconductores y madera. No superando este el 15%.

- A. EE.UU. reducirá los aranceles de automóviles y componentes europeos afectados por las medidas arancelarias e investigaciones de la Sección 232 una vez la UE presente la propuesta legislativa para las reducciones arancelarias del punto 1 descrito en el *joint statement*.

4. Ambas partes se comprometen a negociar normas de origen que beneficien mutuamente a EE. UU. y la UE.

5. EE. UU. y la UE reforzarán la cooperación en materia energética, atajando barreras no arancelarias:

- A. Del mismo modo, se establece que la UE adquirirá gas natural licuado, petróleo y productos nucleares estadounidenses por un valor de 750.000 (millones de USD) hasta 2028, así como chips de IA (40.000 millones de USD).

6. Se prevé que las empresas europeas inviertan 600.000 millones de USD adicionales en sectores estratégicos de EE. UU. hasta 2028.

7. La UE incrementará la compra de equipamiento militar y de defensa a EE. UU.

8. Ambas partes trabajarán para reducir o eliminar barreras no arancelarias.

- A. Por ejemplo, en el sector del automóvil se busca reconocer mutuamente los estándares y se facilitará la homologación en otros sectores industriales.

9. EE. UU. y la UE trabajaran conjuntamente para atajar barreras no arancelarias en productos agroalimentarios, incluyendo medidas como la simplificación de certificados sanitarios para carne de cerdo o lácteos.

10. La Unión Europea se compromete a atajar las preocupaciones de productores y exportadores estadounidenses respecto al Reglamento de Deforestación Comunitario (EUDR), con el objetivo de evitar un impacto no deseado en el comercio entre la UE y EE. UU.

11. La Comisión Europea trabajará para flexibilizar la aplicación del Mecanismo de Ajuste en Frontera por Carbono (CBAM).

12. La UE trabajará para que la Directiva de Diligencia Debida de Sostenibilidad Empresarial (CSDDD) y la Directiva de Informes de Sostenibilidad (CSRD) no supongan una carga extra al comercio transatlántico.

13. La UE se compromete a que los organismos de certificación estadounidenses puedan ser reconocidos legalmente en ámbitos como el de la ciberseguridad. Ambas partes negociarán un acuerdo de reconocimiento mutuo en esta materia.

14. EE. UU. y la UE intensificarán la cooperación frente a restricciones a la exportación de minerales críticos y otros recursos naturales similares impuestas por terceros países.

15. Ambas partes se comprometen a debatir compromisos de alto nivel en materia de protección y aplicación de los derechos de propiedad intelectual.

16. La UE y EE. UU. trabajarán conjuntamente para garantizar la protección de los derechos laborales, en particular la eliminación del trabajo forzoso en las cadenas de suministro.

17. Ambas partes se comprometen a eliminar “*unjustified digital trade barriers*”.

- A. La UE no impondrá tasas de uso de red y ambas partes mantendrán la exención de aranceles sobre transacciones (“*transmissions*” en el texto original) electrónicas.
- B. Además, se seguirá apoyando la moratoria multilateral de la OMC en esta materia por parte de la UE y EE.UU.

18. La UE consultará con EE. UU. y operadores estadounidenses la digitalización de procedimientos aduaneros y la implementación de la futura Reforma Aduanera de la UE.

19. Ambas partes reforzarán la coordinación en seguridad económica para mejorar la resiliencia de las cadenas de suministro y la innovación, mediante acciones conjuntas frente a políticas de terceros países, cooperación en controles de inversión y exportación.